



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

XIMENA PATRICIA PÉREZ RUBILAR

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 204110 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37825

INMUEBLE RURAL · PUCÓN · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37825, Expte. N° 204110, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **XIMENA PATRICIA PÉREZ RUBILAR**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **EL CLARO, COMUNIDAD INDÍGENA RAFAEL PANGUILEF**, de la Comuna de **PUCÓN**. Rol de avalúo N° **238-82**, Plano N° **N° 09115 - 33.449 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **431,37 mt2**, y deslinda:

NORTE : Camino Vecinal en 3,13 metros; 6,51 metros; 2,23 metros; 4,36 metros; 2,10 metros y 2,23 metros que lo separa de José Manuel Sánchez Rojas y Otros; ESTE : Camino Vecinal en 19,35 metros, que lo separa de Carlos Gudenschwager; SUR : Danilo Andrés Piña Luna en línea recta de 15,81 metros, separado por cerco; OESTE : Carlos Alfonso Devon Álvarez en línea recta de 29,52 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 979, N° 1886 del año 2018 y de fojas 978, N° 1885 del año 2018, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

